

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2012**

=====

En Buniel, a 3 de abril de 2012. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García
D. Ángel del Val García
Dña. María Ángeles Martínez Sagredo
Dña. Carolina López Quintana Cavia
D. José Daniel Fuente Pérez

EXCUSA SU ASISTENCIA: D. Juan Antonio Albillos Puente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: ORDINARIA, DE 31 DE ENERO DE 2012.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 31 de enero de 2012, se somete a la consideración municipal, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en la forma en que ha sido redactada.

2.- EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 31 DE MARZO DE 2012.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y estado de ejecución del presupuesto a fecha 31 de marzo de 2012, ofreciéndose los concejales la información general o puntual que solicitan.

Finalizada la exposición el Pleno de la corporación, por unanimidad de los miembros presentes se ACUERDA darse por enterados del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2012 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 31 de marzo de 2012, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES. DACIÓN DE

CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL RD-LEY 4/2012.

Se da cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales:

Consta informe de Secretaría-Intervención de fecha 25 de febrero de 2012 en el que se examina el contenido del RD mencionado en relación con los datos contables municipales a esa fecha, extrayendo las conclusiones que obran en el mismo, de las que se informa a la Corporación.

Con fecha 9 de marzo de 2012 consta certificado en el que se indica que *“a 25 de febrero de 2012 no existen obligaciones pendientes de pago en el Ayuntamiento de Buniel que reúnan las condiciones exigidas en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero”*.

Recibidas instrucciones del Ministerio de Hacienda, según las cuales cuando el contenido del certificado hubiera de ser negativo, no era precisa la remisión de documentación alguna, no se realizó ningún trámite.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA darse por enterado de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero.

4.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO S-2 “CAMINILLO” PROMOVIDA POR JOSÉ MARÍA ALONSO MARTÍNEZ. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Visto dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo de 22 marzo de 2012, extraído del Acta levantada al efecto, que se procede a transcribir literalmente:

“Se da lectura a la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo en relación con el asunto de referencia:

“Visto el estado de tramitación del expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo” promovida por José María Alonso Martínez, cuya finalidad era considerar como Suelo Urbanizable a incorporar al Sector S-2 parte de los terrenos clasificados como Suelo Rústico con Protección Cultural por estar afectados por el Yacimiento Arqueológico previsto en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales con la denominación C-2 “Molino de Arriba”:

Aprobada inicialmente en sesión de 3 de julio de 2008, fue oportunamente expuesta al público (diario El Correo de Burgos, de 17 de julio de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León número 144, de 28 de julio y Boletín Oficial de la Provincia número 145, de 31 de julio de 2008) con las alegaciones que constan en el expediente y que fueron resueltas por el Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2010, momento en que se aprobó provisionalmente la documentación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010 suspendió la aprobación definitiva de la misma. Contra este acuerdo el Ayuntamiento de Buniel tiene presentada reclamación previa a la vía contenciosa.

Promovido por José María Alonso Martínez, con fecha 23 de diciembre de 2011 (registro de entrada 893/11) se presenta para su aprobación inicial documentación de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación Detallada del Sector de suelo urbanizable Delimitado S-2 "Caminillo", presentando simultáneamente a la solicitud el desistimiento en la tramitación del expediente de modificación en curso.

Visto el contenido de ambas modificaciones, siendo incompatible sus finalidades, teniendo presente además que con la aprobación inicial se suspendía el otorgamiento de licencias así como la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o de gestión en la zona afectada, considerando que la nueva documentación presentada sustituye en finalidades y objetivos a la anterior, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo la emisión del siguiente dictamen:

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente el desistimiento de la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Buniel promovida por José María Alonso Martínez, declarándose concluso el procedimiento y archivándose el expediente municipal.*

SEGUNDO.- *Elevar al Pleno el dictamen para adopción de acuerdo en el mismo sentido"*

Examinada la documentación, a la vista de la propuesta formulada, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente en los términos de la propuesta"

Considerando adecuada la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Buniel promovida por José María Alonso Martínez, declarándose concluso el procedimiento y archivándose el expediente municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado promotor de la Modificación Puntual, indicándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo puede interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

TERCERO.- Dese traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos a los efectos oportunos de archivo de las actuaciones que se tramitan ante el órgano autonómico.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NNUUMM. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/12 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO S-2 “CAMINILLO” PROMOVIDA POR JOSÉ MARÍA ALONSO MARTÍNEZ. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Visto dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo de 22 marzo de 2012, extraído del Acta levantada al efecto, que se procede a transcribir literalmente:

“Se da lectura a la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo en relación con el asunto de referencia:

“Presentada por José María Alonso Martínez, con fecha 23 de diciembre de 2011 (registro de entrada 893/11) para su aprobación inicial documentación de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación Detallada del Sector de suelo urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo”, con una doble finalidad:

Por un lado, se incorporan al Sector terrenos integrantes del Yacimiento Arqueológico “Molino de Arriba” sobre los que, tras las oportunas prospecciones arqueológicas, no se han observado elementos dignos de protección.

Por otro lado, se clasifica como Sistema General Adscrito (Sistema General de Espacios Protegidos) una superficie de 6.318 m² del Yacimiento mencionado en los que sí se han encontrado restos arqueológicos, cuya adquisición para uso público se considera de interés.

Examinada detenidamente la documentación y vistos y valorados oportunamente los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo la emisión del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Buniel promovida por José María Alonso Martínez.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno el dictamen para adopción de acuerdo en el mismo sentido.”

Examinada la documentación, dadas por el técnico municipal presente en la reunión las aclaraciones y explicaciones que se solicitan, a la vista de la propuesta formulada, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente en los términos de la propuesta.”

Se informa asimismo a los Sres. concejales de que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de 8 abril de Castilla y León se han remitido ejemplares del documento para informe de los distintos Organismos afectados:

1. Administración del Estado:

Ministerio de Fomento: RENFE / AESA/ Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental.

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero.

2. Administración Autonómica. Junta de Castilla y León. Delegación

Territorial de Burgos:

Servicio Territorial de Fomento.

Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Servicio Territorial de Cultura.

3. Administración Local:

Servicio de Urbanismo de Diputación Provincial de Burgos.

A continuación se somete a votación y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que significa mayoría absoluta del número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 01/12 de las Normas Urbanísticas Municipales con ordenación Detallada del Sector S-2 “Caminillo” promovida por José María Alonso Martínez.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de dos meses la documentación mediante anuncios que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la web municipal: www.buniel.es

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias en el Sector afectado por la Modificación Puntual en los términos del artículo 156.1 RUCYL, suspendiendo asimismo de la tramitación de instrumentos de planeamiento y de gestión sobre el ámbito.

6.- ESTUDIO DE DETALLE. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE LA MAGDALENA, 5 Y 7, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA LÓPEZ. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto de referencia:

“Vista la propuesta presentada por D. Amador Ortega López, relativa a la aprobación de Estudio de Detalle de modificación de alineaciones Calle La Magdalena 5 y 7 de Buniel, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dña. Nuria Bergado Báscones.

Examinada detenidamente la documentación y vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, solicitados, de acuerdo con la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/05, informes de los Organismos que se señalan: Estado (Confederación Hidrográfica del Duero), Junta de Castilla y León (Fomento y Patrimonio) y Diputación Provincial de Burgos, mediante Resolución de Alcaldía de 23 de enero de 2012 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado, abriéndose un periodo de información pública de un mes.

Publicados anuncios de exposición pública del expediente en el diario El Correo de Burgos, de 27 de enero de 2012, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 25, de 6 de febrero y en las páginas web www.buniel.es y www.municipio.burgos.es el día 6 de febrero de 2012, durante dicho plazo, que finalizó el 6 de marzo de 2012, no se presentó alegación alguna.

Vistos los informes sectoriales emitidos y el sentido de los mismos:

Servicio Territorial del Fomento, de 3 de febrero de 2012, favorable.

Servicio Territorial de Cultura, de 9 de marzo de 2012, favorable.

Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial, de 2 de marzo, favorable.

Confederación Hidrográfica del Duero, de 12 de marzo, favorable.

Recibido este último informe el día 23 de marzo de 2012 (registro de entrada 171/12), tras la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo que examinó los asuntos a someter al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria a celebrar en el mes de marzo.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, si bien, de acuerdo con el artículo 123 del ROF, en supuestos de urgencia podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

Considerando que no procede convocar una nueva Comisión Informativa y que retrasar la inclusión del asunto hasta la próxima sesión ordinaria del mes de mayo supondría un retraso y entorpecimiento innecesario en la tramitación del expediente y en el inicio de las actuaciones posteriores vinculadas al mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle de Modificación de alineaciones en calle La Magdalena 5 y 7, promovida por Amador Ortega López.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo en la siguiente sesión que ésta celebre."*

Examinada detenidamente la documentación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de modificación de alineaciones en calle la Magdalena, 5 y 7 promovido por Amador Ortega López.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, incorporando como anexo a este último la documentación recogida en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Se publicará igualmente en la página www.buniel.es. y www.municipio.burgos.es

TERCERO.- Notifíquese al promotor indicándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

CUARTO.- Dese traslado asimismo a la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del documento aprobado.

7.- JUEZ DE PAZ TITULAR. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE BUNIEL.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de Buniel: comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos la finalización del mandato el día 27 de junio de 2012, por el

Ayuntamiento se procedió a anunciar convocatoria pública para el cargo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. número 13, de 19 de enero de 2012.

Se informa a la Corporación de que durante el periodo de exposición pública se presentaron dos candidaturas, suscritas por D. Eugenio Calderero Hernández y D. Leoncio Pérez Merino, actual Juez de Paz Titular.

De acuerdo con la normativa aplicable, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

A la vista de lo anterior se procede a la votación:

Votos emitidos: 6

Votos para Eugenio Calderero Hernández: 0

Votos para Leoncio Pérez Merino: 4

Abstenciones: 2

De acuerdo con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor y las abstenciones de Dña. Carolina López Quintana Cavia y D. Daniel Fuente Pérez, lo que constituye “quórum” legal suficiente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer como candidato para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular de Buniel a D. Leoncio Pérez Merino.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su tramitación.

8.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN “TURMÓDIGOS” DE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL. DECISIONES A ADOPTAR.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la solicitud realizada por la Asociación Recreativa, Cultural y Gastronómica “Turmódigos” sobre cesión de un local municipal para la realización de actividades propias de la misma.

Explica que la única opción viable en estos momentos sería la cesión de la parte de las dependencias de las antiguas escuelas que hasta ahora estaba siendo puesta a disposición de los vecinos para usos particulares y que, teniendo en cuenta el uso en algunos casos abusivo que se ha venido observando, aconseja con cambio de orientación en el destino de las mismas.

Existe coincidencia general en la necesidad de controlar la utilización adecuada de los bienes municipales y unánime disposición en la cesión a favor de las Asociaciones Vecinales en cuanto sus fines redunden en beneficio de la comunidad.

Puesta de manifiesto, no obstante, la ausencia de una normativa reguladora de la materia que permita definir derechos y obligaciones de aplicación general a todas las entidades que utilicen bienes públicos, se considera necesaria la elaboración de la oportuna Ordenanza en la que se determinen los aspectos generales de la cesión (*interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien, forma de cesión de uso (exclusivo o compartido), plazo de duración,*

condiciones a que se sujeta, cuantía a abonar por el cesionario o participación en costes de mantenimiento del local y criterios para su determinación, inventario de bienes muebles objeto de cesión, supuestos de extinción y reversión de los bienes, cualesquiera otros que considere necesarios) y el requisito previo que, en todo caso, debe cumplir quien pretenda acceder a ellos: la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Con la idea de regularizar la situación de las actuales cesiones en precario y de las futuras que puedan concederse, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elaborar un borrador de Ordenanza Reguladora de la Cesión de Bienes Inmuebles Municipales en la que se establezca el procedimiento y régimen jurídico de las cesiones de uso de locales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Asociación “Turmódigos”, indicándoles que su solicitud se tramitará en su momento en los términos que resulten de la Ordenanza que, en su caso, se apruebe.

9.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resoluciones de 2 de febrero de 2012, por las que se da por concluido el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado contra el BANCO SANTANDER, S.A., por realización de obras sin licencia en las parcelas RUP-13 y RUP-14 del Plan Parcial S-7 “Adoberas-Paramillo”, se concede la licencia solicitada a la Sociedad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. y se liquida el ICIO correspondiente.
2. Resolución de 10 de febrero de 2012, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas por la prestación de los servicios de agua, basuras y alcantarillado del segundo semestre de 2011, por un importe de 31.644,92 euros.
3. Resolución de 10 de febrero de 2012 por la que se aprueba la Liquidación el Presupuesto 2011, dándose cuenta, asimismo, del informe de estabilidad presupuestaria que forma parte del expediente.
4. Resolución de 15 de febrero de 2012, por la que se deja sin efecto la liquidación provisional del ICIO practicada mediante resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2012 a Altamira Santander Real Estate, S.A., en concepto de sujeto pasivo sustituto del contribuyente por la ejecución de las obras de vallado de las parcelas RUP-13 y RUP-14 Plan Parcial S-7 “Adoberas-Paramillo” de Buniel y se practica al Banco de Santander en calidad de sujeto pasivo contribuyente.
5. Resolución de 15 de febrero de 2012 por la que se practica liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública en el año 2011, GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

6. Resolución de 15 de febrero de 2012 por la que se practica liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública en el año 2011, GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A
7. Resolución de 15 de febrero de 2012 por la que se practica liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública en el año 2011, GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A
8. Resolución de 15 de febrero de 2012 por la que se practica liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública en el año 2011, UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.
9. Resolución de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueba definitivamente liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana contra Sergio Jorge Herrera, por enajenación de inmueble sito en calle las Escuelas 3 y 5, practicada en expediente de comprobación limitada iniciado el 19 de enero de 2012.
10. Resolución de 22 de febrero de 2012, dictada en el curso de expediente de declaración de vehículo abandonado en la vía pública de Buniel, por la que se requiere al Ayuntamiento de Burgos, a través de su Servicio de Recaudación, en calidad de interesado como ordenante de la nota preventiva de embargo inscrita en el Registro de bienes Inmuebles de Burgos, para que proceda a la retirada del vehículo.
11. Resolución de 24 de febrero de 2012, por la que se anula recibo de agua basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2011 y se realiza nueva liquidación.
12. Resolución de 24 de febrero de 2012, por la que se practica liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Heliodoro Martínez Mayor, puesto de manifiesto por herencia de Mercedes Carretero.
13. Resolución de 27 de febrero de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
14. Resolución de 27 de febrero de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
15. Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se aprueba el programa de actividades culturales incluidas en los Circuitos Escénicos de Castilla y León a desarrollar entre los meses de marzo y diciembre del presente año 2012, se aprueba el gasto correspondiente a cada una de las actividades programadas y las tarifas aplicables a cada uno de los espectáculos.
16. Resolución de 8 de marzo de 2012, por la que se concede a D. Miguel Ángel Sanz de Acedo Alonso licencia para realizar las obras de formación de solera y colocación de puerta abatible en calle Las Escuelas, 15 y se liquida el ICIO correspondiente.
17. Resolución de 9 de marzo de 2012 por la que se inicia contra Arcosa, S.L. expediente de comprobación limitada del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por enajenación de inmueble sito en C/Marqués, 8 Bajo-D
18. Resolución de 12 de marzo de 2012 por la que se declara residuo doméstico el vehículo abandonado situado en calle las Escuelas de Buniel y se ordena su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento.

19. Resolución de 14 de marzo de 2012 por la que se practica liquidación de la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública en el año 2011, a ENDESA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.U.
20. Resolución de 15 de marzo de 2012, por la que se autoriza el aplazamiento de seis meses solicitado por D. Antonio Albillos Melgosa de la obligación de presentar documentación necesaria para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana puesto de manifiesto a consecuencia del fallecimiento de su esposa Dña. María Begoña Espinosa Martínez.
21. Resolución de 15 de marzo de 2012 por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras incluidas en la Separata Segunda por un importe de treinta y seis mil (36.000,00) euros, procediéndose a la apertura del procedimiento para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, y se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado al efecto, así como el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del proyecto general y el gasto correspondiente con cargo al presupuesto 2012.
22. Resolución de 26 de marzo de 2012 por la que se informa favorablemente la autorización de uso excepcional en el expediente promovido por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la ejecución de las obras de “Modificación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20Kv. Villalbilla de la S.T.R. Villalonquéjar, dentro de los términos municipales de Frandovínez y Buniel”, asociada a la construcción de la Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, tramo Valladolid-Burgos, subtramo Estépar-Variante Burgos y proponer al órgano autonómico la autorización simple del mismo, sin perjuicio de las condiciones que, en su caso, se introduzcan en la licencia urbanística en base al informe técnico que obra en el expediente, ordenándose el traslado del mismo,
23. Resolución de 26 de marzo de 2012, por la que se aprueba el expediente de anulación de derechos reconocidos entre los ejercicios 2005 y 2011 en el IBI e IVTM por un importe de trece mil cuatrocientos noventa y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (13.496,45 €)
24. Resolución de 26 de marzo de 2012, por la que se concede a José Ignacio Arcos Alonso licencia para realizar las obras de retejado de inmueble sito en calle Marqués, 25, junto con la liquidación el ICIO.
25. Resolución de 28 de marzo de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
26. Resolución de 28 de marzo de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
27. Resolución de 29 de marzo de 2012, por la que se suspende la tramitación del expediente de licencia de obras solicitada por Emeterio Rojo González para vallado de parcela número 5.435 del Polígono 506 de Buniel, para la tramitación de la autorización preceptiva previa a conceder por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
28. Resolución de 29 de marzo de 2012, por la que se suspende la tramitación del expediente de aprobación de proyecto modificado de ejecución de vivienda unifamiliar en calle Travesía del Rollo, 1 presentado por Julián Tajadura Susaeta, para la tramitación de la autorización preceptiva previa a conceder por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

29. Resolución de 3 de abril de 2012 por la que se eleva a definitiva la liquidación provisional del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada a Arcosa, 97, S.L. por enajenación de inmueble sito en C/Marqués, 8 Bajo-D en expediente de comprobación limitada iniciado mediante Resolución de 9 de marzo de 2012.

La Corporación se da por enterada.

Se informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

1.- **Depósitos mensuales.** Se informa de la concertación con la entidad Caja de Burgos de dos depósitos mensuales para rentabilización de excedentes temporales de Tesorería, por importe de cien mil (100.000,00) y sesenta mil (60.000,00) euros, a seis y tres meses respectivamente y por un interés del 3,20%.

La Corporación se da por enterada.

Fuera del orden del día, al amparo del artículo 91.4 del ROF, previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los presentes, se incluye el siguiente punto:

10.- S-2 “CAMINILLO”. PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PREVIOS CONTRA ACUERDOS DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DICTADOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S-2 “CAMINILLO” PROMOVIDA POR JOSÉ MARÍA ALONSO MARTÍNEZ. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía en relación con el asunto de referencia:

“Vista la solicitud de desistimiento presentada por José María Alonso Martínez, promotor del expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo”, cuya finalidad era considerar como Suelo Urbanizable a incorporar al Sector S-2 parte de los terrenos clasificados como Suelo Rústico con Protección Cultural por estar afectados por el Yacimiento Arqueológico previsto en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales con la denominación C-2 “Molino de Arriba”, y cuya tramitación responde al siguiente detalle:

- *Aprobación inicial: sesión de 3 de julio de 2008.*
- *Exposición pública (diario El Correo de Burgos, de 17 de julio de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León número 144, de 28 de julio y Boletín Oficial de la Provincia número 145, de 31 de julio de 2008) con las alegaciones que constan en el expediente.*
- *Resolución de alegaciones y aprobación provisional: sesión de 30 de septiembre de 2010.*
- *Suspensión de la aprobación definitiva: acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) de Burgos de fecha 13 de diciembre de 2010 suspendió la aprobación definitiva de la misma.*

- *Requerimiento previo a la vía contenciosa contra el acuerdo de suspensión, presentado por el Ayuntamiento de Buniel el día 8 de febrero de 2011.*
- *Acuerdo de inadmisión a trámite del requerimiento previo: sesión de la CTU de 10 marzo de 2011.*
- *Reclamación previa contra el acuerdo de inadmisión, de 28 de abril de 2011.*
- *Comunicación de la CTU, de 1 de junio de 2011, de traslado a la Consejería de Fomento para su eventual tramitación como recurso de alzada.*

Considerando la indisoluble vinculación de los requerimientos formulados al expediente en el que traen causa, y visto el desistimiento del mismo por el promotor.

No habiéndose resuelto al día de la fecha (con lo que podría considerarse denegados por silencio negativo) pero teniendo no obstante en cuenta la obligación de resolver de la Administración Pública impuesta por el artículo 42 de la Ley 30/92.

Correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para el planteamiento del requerimiento y por tanto para pronunciarse sobre el desistimiento del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el contenido del artículo 123 del ROF, que permite en supuestos de urgencia adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

Considerando que no procede convocar una nueva Comisión Informativa por haberse tratado el asunto principal en la celebrad con fecha 22 de marzo y no considerando oportuno retrasar la inclusión del asunto hasta la próxima sesión ordinaria del mes de mayo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente el desistimiento de los requerimientos previos formulados por el Ayuntamiento de Buniel contra acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo dictados en el expediente de aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación detallada del Sector S-2 "Caminillo" promovida por José María Alonso Martínez.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo en la siguiente sesión que ésta celebre."*

Se somete a votación la propuesta y el pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desistir de los requerimientos previos formulados por el ayuntamiento de Buniel contra acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo dictados en el expediente de aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales con Ordenación detallada del Sector.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo en la siguiente sesión que ésta celebre.

TERCERO.- Dese traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos a los efectos oportunos de archivo de las actuaciones que se tramitan ante el órgano autonómico.

11- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal José Daniel Fuente Pérez plantea varias cuestiones:

- 1.- Reitera la propuesta de reparación, con hormigón de limpieza, de las aceras del frente del Cuartel de la Guardia Civil.
- 2.- Propone el alquiler de una miniexcavadora con rodillo de limpieza para el acondicionamiento de las calles de la localidad.
- 3.- Sugiere, asimismo, la habilitación de un contenedor de obra para restos de podas y siegas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tomarán en consideración todas las propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA